

uno de ellos 1/18.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente, haciendo pública la muerte sin testar de la causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el expediente a reclamarlo dentro del plazo de 30 días.

Dado en Calahorra, a 15 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.1719

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia de Haro y su partido, en los autos de embargo preventivo seguidos en este Juzgado con el número 251/89, a instancias del Procurador Sr. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de la entidad Banco Guipuzcoano S.A., contra D. José Antonio García Blanco que gira con el nombre comercial de Suministros del Ebro y esposa, Dª. Carmen Alava Inoriza a efectos del art. 144 del R.H., por medio del presente,

Hacer saber: Que se ha llevado a efecto el embargo de un bien inmueble propiedad de los demandados, sito en la localidad de Lejona (Vizcaya), y consistente en: "Piso 1º centro izquierda, en la casa nº 56 de la Avda. Iparreguirre. Sin que se haya podido notificar al demandado la resolución por la que se acuerda el embargo preventivo de dicho bien al encontrarse en paradero desconocido, habiendo sido sus últimos domicilios conocidos en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), C/. Los Remedios nº 39, 1º B; y en Haro, C/. Castillo 8, 3º C.

Dado en Haro, a 2 de Noviembre de 1989.— La Secretario Judicial.

*Cédula de citación*

IV.1720

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Sra. Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su Partido, en Diligencias Previas al nº 29/89 seguidas en este Juzgado sobre lesiones en agresión en Haro sufridas por Saturnino Mancebo López, se cita al mencionado anteriormente, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca en este Juzgado, sito en la C/. Tenerías 10, a fin de recibirsele declaración, ser reconocido por el médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones, el día 23 de Noviembre a las doce de su mañana.

Haro a 9 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1721

En virtud de lo acordado por Dª. Raquel Fernandez Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, en autos de tercería de dominio 35/87, seguidos a instancias de Empresa Mercantil Construcciones Metálica Roima S.A. representada por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuan contra Empresa de Aluminios Rioja S.A. representada por la Procuradora Sra. Milagros Vernis y contra José Antonio Romea Soto, en cuantía de 525.000 pts., y en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia: En la ciudad de Haro a 13 de Octubre de 1987. La Sra. Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Tercería de dominio 35/87, en cuantía de 525.000 pts., seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante la Empresa Mercantil Construcciones Metálicas Roima S.A. representada por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuán y bajo la dirección del Letrado D. Celso Soto Fernández, y de la otra y como demandados la Empresa de Aluminio Rioja S.A. representada por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado y bajo la dirección del Letrado D. Alejandro Purón Michel, y D. José Antonio Romea Soto; quien al no haber comparecido en autos, fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ana Navarro Marijuán en nombre y representación de la Empresa Mercantil Construcciones Metálicas Roima S.A. sobre tercería de dominio contra la Empresa de Aluminio Rioja S.A. y contra D. José Antonio Romea Soto, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y por lo tanto que los bienes embargados en el juicio ejecutivo nº 201/84 pertenecen en plena propiedad a la actora "Empresa Mercantil Construcciones Metálicas Roima S.A.", a la cual se entregarán libres de toda carga, y así mismo debo decretar y decreto el alzamiento del embargo trabado sobre dichos bienes en el juicio ejecutivo referenciado, condenando a ambos demandados a estar y pasar por tal declaración. Con imposición de la mitad de las costas causadas al demandad D. José Antonio Romea Soto y declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde, D. José Antonio Romea Soto, cuyo último domicilio conocido en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, C/. Madrid nº 8, se expide el presente en Haro, a 14 de Noviembre de 1989.— La Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

*Sentencia*

IV.1724

D. Luis-Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra

(La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, número 425/88, en el que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Calahorra a veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos en Juicio oral y público por el Sr. D. Luis-Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra, los autos de juicio de Faltas, número 425/88, seguidos por alteración del orden público, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y Gabriel Jurado Nañez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Jesús San Juan Fernández mayor de edad y vecino de Sesma (Navarra); Septimio Heras García, mayor de edad, Policía Municipal y vecino de esta ciudad, y David Grande Fernández, mayor de edad, Policía Municipal y vecino de esta ciudad, y, antecedentes de hecho...; Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús San Juan Fernández como autor de una falta de ofensa leve a la autoridad a la pena de cinco mil pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como a las costas de este Juicio. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Luis-Miguel Rodríguez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús San Juan Fernández, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 17 de Noviembre de 1989.—El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1746

El Sr. Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace Saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº. 30/88, a instancias de "Pihernz Comunicaciones S.A." domiciliada en Barcelona, contra Ana María Puerta Reñares, mayor de edad y vecina de Calahorra, habiéndose acordado que el día tres de Enero de 1990, a las once horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de Enero de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de Febrero de 1990, a las once horas, en el citado local.

Bienes Objeto de Subasta:

Piso sito en Calahorra, calle Bebricio nº. 57-3º derecha, inscrito al Libro 294, folio 10, finca 26.752-2ª del Registro de la Propiedad de Calahorra, valorado en cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas.

Dado en Calahorra a 20 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Sentencia*

IV.1712

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición número 32/89, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Haro, a 17 de Noviembre de 1989. Habiendo visto la Sra. Juez de Distrito de Haro, Doña María Puy Zatón Osés, los presentes autos de Juicio de Cognición número 32 de 1989, a instancia de Doña Martina Loza Grandival, maor de edad, viuda, jubilada y vecina de Haro, representada por la Procuradora Doña Milagros Vernis Delgado, y defendida por el Letrado D. Francisco Blesa Pallarés, contra D. Pascual Jimenez Gabarri, mayor de edad, vecino de Haro, defendido por la Letrado Dª. María del Carmen Duval Gabarri, y Antonio Jimenez Gabarri, mayores de edad, en ignorado paradero, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dª. Martina Loza Grandival, contra Dª. María del Carmen Duval Gabarri, y Antonio Jimenez Gabarri, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de Enero de 1987 relativo a la vivienda con su pequeña lonja delantera, sita en la planta baja de la casa nº. 39 de la calle San Bartolomé de la ciudad de Haro, por cesión inconstituida, condenando a dichos demandados a que desalojen dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y haciéndoles expresa condena en costas a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Duval Gabarri y D. Antonio Jimenez Gabarri que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 17 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.